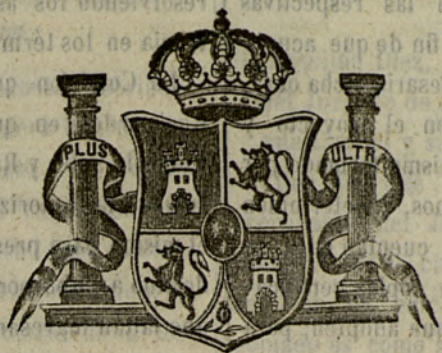


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 181.)

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

Por providencia de este día y de acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de minas ha sido admitida la renuncia presentada por Mr. Theofilo Louis del registro de la mina de plomo nombrada Perseverancia, sita en término de Valle de Mena, declarando franco, libre y registrable el terreno ocupado por la misma.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos.

Burgos 28 de Junio de 1877.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Por providencia de este día y de acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de minas del distrito ha sido admitida la renuncia presentada por D. Marcelino Ortiz Brizuela de la

mina de hierro titulada Rosario, sita en Ordejon, término del Valle de Mena, declarando franco, libre y registrable el terreno ocupado por la misma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos.

Burgos 30 de Junio de 1877.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Por providencia del 26 de los corrientes y de acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de minas han sido admitidas á D. Julian Gutierrez las renunciaciones que ha presentado de las minas de hierro tituladas «La Amistad» y la «Sorpresa», sita la primera en término de Olmos de Atapuerca, y la segunda en el de Pancorbo, declarando franco, libre y registrable el terreno ocupado por las referidas minas.

Lo que he dispuesto se publique para conocimiento del público y demás efectos en este periódico oficial.

Burgos 28 de Junio de 1877.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada por la Comision provincial en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 5 de Enero de 1877.

Abierta á las seis de la noche bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, y Sres. Diputados de la Capital asistentes Ontoria,

Cuesta, García Inés, Diaz, Puig, Jalon y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad aprobar para las sesiones que la Comision celebre en union con los Sres. Diputados de la Capital el Reglamento de la Diputacion reformado tan solo en el sentido de que puede el Presidente declarar el punto suficientemente discutido cuando hayan hablado dos en pro y dos en contra sobre cada asunto.

Así bien se acordó por unanimidad que la Comision celebre por lo menos una sesion al mes, asociada á los Sres. Diputados residentes en la Capital, pudiendo el Presidente convocarlos siempre que lo exija la urgencia de los asuntos pendientes.

Dióse lectura á la ley de 29 de Diciembre último, publicada en la Gaceta de 30 del mismo mes, estableciendo las bases á que debe ajustarse la legislacion de obras públicas, y se acordó nombrar á los Sres. Ontoria y Martinez D. Indalecio para que estudiándola con detencion emitan su informe acerca de su inteligencia y aplicacion relativamente á las obras públicas que costea la provincia.

Dióse lectura de un oficio de la Comision encargada en esta provincia de preparar y remitir los objetos que deben figurar en la Exposicion vinícola que ha de abrirse en Madrid el dia 1.º de Abril próximo pidiendo un local para la colocacion de los objetos que vayan remitiendo los expositores, y una subvencion de fondos provinciales para atender á los gastos que ocasione dicho servicio, y la Comision acuerda contestar que pueden disponer del local que les parezca mas capaz y á propósito en el edificio que ocupa el Colegio de sordomudos, y otorgar una subvencion

de 1000 pesetas de fondos provinciales pagadera del capitulo imprevistos, á calidad de que se justifique su inversion.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Revilla Vallejera pidiendo que se le autorice para repartir 650 pesetas sobre pastos y leñas, se acordó manifestar á dicha autoridad local que el Ayuntamiento y la Junta municipal no necesitan con arreglo á la ley de la autorizacion que piden, ni puede esta Superioridad entender en asuntos de esta especie á no ser en el caso de que se apele de los acuerdos de la corporacion municipal.

Accediendo á lo solicitado por Don Gervasio Ortega, Maestro de primera enseñanza de Quintanilla de las Viñas, se acordó autorizarle para que lleve á su compañía una niña del Hospicio provincial, de seis á ocho años, con el objeto de educarla y enseñarla las labores propias de su sexo.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduria para el próximo mes de Febrero, con arreglo á lo prescrito por el párrafo 4.º, disposicion 10.ª del artículo 2.º de la ley de 16 de Diciembre último, en relacion con el 37 de la de Contabilidad provincial de 1865, por la cantidad de 17.525 pesetas á que asciende su importe.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador de esta provincia trasladando otro del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito en que por orden de la Direccion general de los Registros civil, de la Propiedad y del Notariado se pide informe de la reforma que convenga introducir en la demarcacion notarial de esta provincia publicada en 9 de Noviembre de 1874, la Comision acordó que pase al examen de una Comision compuesta de los

Sres. Ontoria, Jalon, Casaviella, Bus-tillo y Martinez D. Indalecio.

Asi bien se acordó que pasara á una Comision compuesta de los Sres. Cuesta, Garcia Inés y Gallo el expediente instruido por la Contaduría de fondos provinciales sobre que se arreglen los créditos para sueldo del Contador y gastos de dicha Dependencia, á lo dispuesto en la ley de 16 de Diciembre último.

Se acordó aprobar la cuenta de las bujias empleadas en la iluminacion del Palacio provincial con motivo de los dias de S. M. el Rey D. Francisco de Asis y cumpleaños de S. M. el Rey D. Alfonso XII, importante 123 pesetas 50 céntimos, y que se pague su importe con cargo al artículo de imprevistos del presupuesto provincial.

Asi bien se acordó aprobar la cuenta de 11 pesetas presentada por D. Santiago Franco, de composturas de faroles destinados á iluminar el Palacio provincial, y que se pague su importe con cargo al artículo de imprevistos del presupuesto provincial.

Habiendo completado Vicente Tajadura, vecino de Frandovinez, las justificaciones necesarias para acreditar su derecho á la gratificacion de 125 pesetas que ha solicitado por haber fallecido su hijo Eusebio en la última guerra, se acordó concederle dicha gratificacion.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Alcalde de esta Capital, invitando á la Diputacion á que acuerde costear de fondos provinciales la mitad de los gastos que ocasione la preparacion de las cuadras de los cuatro caballos sementales que el depósito establecido en Valladolid destina á esta Capital, se acordó no haber lugar á dicha pretension por ser mas bien provechoso al municipio que á la provincia el planteamiento de dicha medida.

En vista de la Real orden transmitida por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en que se previene que las Diputaciones provinciales satisfagan, á partir desde 15 de Octubre último, á D. Francisco Lopez Vizcaino, concesionario de la edicion de la Gaceta agrícola el importe de la suscripcion de un ejemplar á razon de 36 pesetas anuales, se acordó que se pague dicha suma con cargo al artículo de imprevistos del presupuesto provincial.

En el expediente instruido á instancia de los Alcaldes de Villarcayo, Merindades de Castilla la Vieja, Sotocueva, Valdeporres y Junta de Puente-dey, acerca de la construccion de un puente sobre el rio Nela en la jurisdic-

cion del pueblo de Villacanes, perteneciente á la Merindad de Castilla la Vieja, se acordó prevenir á dichos Alcaldes que reunan las respectivas Juntas municipales á fin de que acuerden si consideran necesaria dicha obra, si están conformes con el proyecto y presupuesto de la misma formado por la Direccion de caminos, y determinen los recursos con que cuentan para su ejecucion, remitiendo copias certificadas de los acuerdos que adopten, para resolver en su vista lo que proceda sobre la subvencion que solicitan.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Dionisio Miguel Garcia, vecino de Castañares, y á Ildelfonsa Mansilla, residente en Bugedo.

Se acordó que ingrese inmediatamente en el mismo asilo benéfico la niña Victorina Yudegó y Manrique, residente en Vilviestre de Muño.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Coruña del Conde la autorizacion que ha solicitado para litigar con el pueblo de Brazacorta sobre que se obligue al Ayuntamiento del mismo á que declare anualmente el número de vecinos de que se compone, y que dice estar obligados á satisfacer los réditos de un censo reservativo que pertenece al citado pueblo de Coruña.

Habiendo indicado el Sr. Presidente la conveniencia de adquirir un calorifero para el despacho del Sr. Gobernador con el objeto de evitar los perjuicios que el humo de la chimenea causa á los muebles y al papel de dicho despacho, se acordó por unanimidad que se adquiriera dicho calorifero con cargo á la partida consignada en el presupuesto para gastos de conservacion del Palacio provincial.

Se acordó nombrar una Comision compuesta de los Sres. Puig, Gallo D. Luis y Aparicio para que active con el Sr. Administrador económico la resolucion del expediente formado por los visitadores de la Empresa del timbre contra la Comision provincial.

El Sr. Presidente manifestó que habia pasado con otros dos Sres. Diputados á felicitar á nombre de la Diputacion á D. Policarpo Casado por el interés y celo con que habia defendido en el Senado el proyecto aprobado ya por ambas Cámaras sobre relevacion y rebaja de multas impuestas por faltas cometidas contra la ley del papel sellado, y que lo mismo se haria con los demás Sres. Senadores y Diputados que viniesen á la Capital, y se acordó por unanimidad aprobar dicha determinacion.

Terminados los asuntos sometidos á la Comision en union con los Sres. Di-

putados residentes en la Capital, continuó constituida aquella con los cinco individuos que la componen, y siguió resolviendo los asuntos de su competencia en los términos siguientes:

La Comision quedó enterada de la Real orden en que se concede á D. Eduardo Soler y Ruvial, vecino de Barcelona, la autorizacion solicitada por el mismo para presentar sustitutos con destino á Cuba por cuenta de los mozos que faltan ingresar en caja de los reemplazos de 1873 hasta el último pasado, pero entendiéndose esta concesion hasta fin de Abril del año próximo que es el mayor plazo que tienen las demás empresas.

En vista de la certificacion en que se acredita que Inocente Vadillo HERNANZ, declarado soldado por el Ayuntamiento de la jurisdiccion de San Zadornil de la segunda reserva del 74, está sirviendo en el Batallon cazadores de Alcántara en la isla de Cuba, la Comision acuerda que cubra plaza.

Igualmente se acordó que cubra plaza Serapio Urrieta Sainz, quinto número 14 del sorteo de la Merindad de Montija para el segundo reemplazo de 1875, dándose de baja como excedente de cupo á Ramon Lopez Regulez, número 59, y que se dé conocimiento de la primera de las resoluciones indicadas al Alcalde de la citada Merindad para que deje sin efecto las diligencias que haya podido instruir contra el padre del Serapio.

Diose cuenta del oficio dirigido por el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito remitiendo á informe una solicitud de José Caina, padre de Manuel Caina Diez, que sirve en el ejército de Cuba, en que pide se conceda á este licencia ilimitada, la Comision acuerda informar á dicha autoridad militar manifestándole que no aparece dicho mozo alistado por esta Capital para la reserva de 1873, como supone su padre.

Diose lectura á una instancia de Genaro Garcia Estefano, quinto núm. 118 del sorteo del Valle de Tobalina para la tercera reserva de 1874, pidiendo que se le dé de baja como soldado procedente del Ejército de Cuba que está usando en la Península licencia ilimitada por cuatro meses; y resultando que dicho mozo no ingresó en caja á cuenta de la responsabilidad mencionada, por haberse cubierto el cupo del distrito con el núm. 42, lo cual se manifestó ya al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en 25 de Noviembre último al informar sobre otra instancia análoga del mismo interesado dirigida á aquella autoridad, la

Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Dada cuenta del expediente remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision sobre si procede requerir de inhibicion al Juzgado de primera instancia de Sedano para que desista del conocimiento de una causa que está instruyendo por detencion arbitraria de D. León Varona contra D. Francisco Guadalupe, Alcalde del Valle de Valdevezana, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no procede, á juicio de la misma, suscitar la mencionada competencia.

Dada cuenta de los documentos remitidos por el Sr. Gobernador referentes á la alteracion del orden ocurrida en el casino de Miranda de Ebro en la noche del dia 3 del actual, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que no aparece, á juicio de la misma, hecho alguno concreto que exija la clausura definitiva de la Sociedad expresada.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 5 de Enero de 1877.—  
El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

##### Secretaría.—Circular.

Al cesar hoy en el cargo de Jefe económico de esta provincia, que se sirvió conferirme el Gobierno de S. M., por traslacion con igual destino á la de Alicante, pecaría de desagradecido é inconsecuente si no hiciese pública manifestacion de la cordialidad sostenida en las relaciones oficiales con las autoridades de la Capital y de la provincia en el periodo que he desempeñado tan honroso cargo, y la puntualidad con que se han llenado los servicios que incumbe á esta Administracion por parte de los Sres. Alcaldes, complaciéndome en reconocer cuan atenta y deferentemente han correspondido á mis mas ligeras indicaciones, ingresando la mayor parte de los impuestos en las épocas prefijadas, dando en muy pocos casos, y por dificultades ajenas á su voluntad, motivos para ser apremiados, pudiendo decir con verdad que se ha correspondido á la gestion económica que me estaba confiada con el mas relevante patriotismo y obediencia, sin que haya habido motivo que ocasione propuesta alguna de correctivos severos á los Subalternos, Alcal-

des y demás funcionarios que coadyuban al cumplimiento de las leyes, instrucciones y órdenes que regulan la administracion y recaudacion de los impuestos.

Con pesar abandono esta provincia, dadas las condiciones de un pueblo contribuyente que no me ha ofrecido dificultades ni resistencias, por lo que doy las mas cordiales gracias á las autoridades y contribuyentes que con la conducta ligeramente inculcada cumplieron dignamente, no solo sus deberes, sino que cooperaron con su eficacia al fin que me propuse.

Burgos 28 de Junio de 1877.—José de Castro y Rabaza.

El dia 28 del actual tomé posesion del destino de Jefe de la Administracion económica de esta provincia, para el que fui nombrado por Real orden de 14 del citado mes.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Burgos 30 de Junio de 1877.—Santos Sorribas.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Verificado en la mañana de hoy el sorteo de los premios concedidos á los introductores de artículos de consumos por adeudos mayores y menores del dia de ayer, ha correspondido la suerte á los números siguientes:

Núm. .... 105 } De adeudos mayores.  
 Núm. .... 610 }  
 Núm. .... 148 }  
 Núm. .... 39 De adeudos menores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 30 de Junio de 1877.—El Presidente de la Comision, Eustoquio Pedrero.—V.º B.º=Casado.

Verificado en la mañana de hoy el sorteo de los premios concedidos á los introductores de artículos de consumos por adeudos mayores y menores del dia de ayer, ha correspondido la suerte á los números siguientes:

Núm. .... 7 } De adeudos mayores.  
 Núm. .... 937 }  
 Núm. .... 103 }  
 Núm. .... 62 De adeudos menores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 1.º de Julio de 1877.—El Presidente de la Comision, Eustoquio Pedrero.—V.º B.º=Casado.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Francisco Paula Alonso, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente ejecutivo y de apremio pendiente en dicho Juzgado á solicitud del Procurador D. Domingo Herrero á nombre de la testamentaria de D. Gumersindo Martinez, vecino que fue de esta Capital, contra D. Pedro Gonzalez Sancibrian, vecino actualmente del pueblo de Villasidro, partido judicial de Castrogeriz, sobre pago de reales, se halla el edicto original que á la letra dice:

Edicto.—D. José Antonio de Parada y Megía, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que en providencia de veintiseis del actual he acordado la venta en público remate de las fincas embargadas á Pedro Gonzalez Sancibrian, vecino actualmente del pueblo de Villasidro, señalando al efecto el dia veintiuno de Julio próximo y su hora de las doce en los estrados de este Juzgado, para con su importe hacer pago á la testamentaria de D. Gumersindo Martinez de dos mil ciento sesenta reales de principal de un préstamo, intereses y costas.

#### Fincas que se enagenan sitas en Villasandino.

Una bolega al pago de las del Viento, extramuros, sin jaraiz ni pila, surca al norte la de Victoriano Alvarez, oriente Puente de entrada, sur de Antonino Manrique y poniente de Francisco Perez, tasada en 200 pesetas.

Y una viña-majuelo, al pago de Carre-Melgar, de cabida catorce cuartas, una hectárea cuarenta y nueve áreas, surca al norte de varios vecinos de Villasandino, oriente tierra de los herederos de D. Joaquin Gil y tierra de Santiago Maestro, sur y poniente arroyo, tasada en 750 pesetas.

Total, 950 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de los que gusten mostrarse licitadores.

Dado en Burgos á veintiocho de Junio de mil ochocientos setenta y siete. —José A. de Parada.—Por mandado de S. Sria., Francisco Paula Alonso.

Exáctamente corresponde con su original, que queda en mi oficio, á que me remito. Y para insertar en el Boletín oficial de esta provincia, expido y firmo el presente en Burgos á veintiocho de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Paula Alonso.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Aquilino Diez, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta Capital y su partido,

Doy fe: que el exhorto recibido procedente del Juzgado de primera instancia de la ciudad de la Coruña contiene un edicto que literalmente copiado es como sigue:

Edicto.—D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido, por el presente y segundo edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Manuel Fernandez Poyan, natural de Santa Marta de Ortigueira, en esta provincia, de sesenta años de edad, casado con Doña Josefa Gutierrez Cabredes, hijo de D. Ramon Fernandez Poyan y de Doña Maria Sanchez, Fiscal que fue de la Audiencia de Burgos, en cuya capital falleció en veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, sin otorgar disposicion testamentaria, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del término de veinte dias contados desde el en que tenga efecto la última insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Burgos comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en la forma que vieren convenirles, debiendo hacer constar que hasta la fecha no se ha presentado mas que D. José Ignacio Gutierrez, como marido de Doña Pilar Rivandeira y Poyan, de San Pelayo de Leus, en el partido de Negreira, sobrina carnal del finado, ó sea el que promovió el juicio en virtud de que se procede.

Dado en la Coruña á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y siete. —Jesús Ferreiro y Hermida.—Por su mandado, Ricardo Rios.

Lo relacionado es conforme y el edicto inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito. Y para que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia, acordado en providencia del dia ayer, pongo el presente, que firmo en Burgos á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y siete. —Aquilino Diez.—V.º B.º=Parada.

### Anuncios oficiales.

#### DIRECCION GENERAL

de Rentas estancadas.

En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á Doña Isabel Guasch y Pujol, hija de D. Isaac, Milicia Nacional de Reus, muerto en el campo del honor, y el segundo á Doña Maria de las Mercedes Goutier y Moreno, hija de D. José Capitan del Regimiento Infanteria del Infante número 5, muerto en el campo del honor.

Madrid 16 de Junio de 1877.—El Director general, José Rivero.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos.	Arbitrios municip.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	904,09	28,22	952,51
• Matadero.....	156,99	•	156,99
• Ferro-carril.....	62,29	19,32	81,61
• Santander.....	27,64	59,42	67,06
• Madrid.....	165,65	37,40	201,05
• Francia.....	108,75	95,75	202,50
• San Pedro.....	34,95	44,65	79,58
• Central.....	•	•	•
Oficina de Administracion.....	•	•	•
Total.....	1458,36	262,74	1701,10

Burgos 28 de Junio de 1877 —Ramon Somoza.—El Jefe económico, Sorribas.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargo sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos.	Arbitrios municip.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	699,25	71,71	770,94
• Maladero.....	770,80	•	770,80
» Ferro-carril.....	523,65	44,52	568,17
» Santander.....	59,08	103,03	162,11
• Madrid.....	224,25	51,94	276,19
• Francia.....	192,16	240,92	433,08
» San Pedro.....	20,07	72,71	92,78
• Central.....	•	•	•
Oficina de Administracion.....	•	•	•
Total.....	2489,24	584,85	3074,07

Burgos 29 de Junio de 1877. = Ramon Somoza. = El Jefe económico, Sorribas.

CONSEJO DE ADMINISTRACION,  
CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: El Consejo que tengo la honra de presidir, en su constante deseo de procurar, en cuanto de su accion ha dependido, que los beneficios de la Caja cuyos intereses administra llegaran á poder de los interesados sin otro quebranto que el peculiar del giro en los casos que asi procede, no pudo menos de considerar el perjuicio que á aquellos producía y produce la inmisiccion de agentes que, mas ó menos autorizados, representaran intereses que no necesitan otra representacion que la desgracia que revelan y el propio derecho en cada caso, segun las prescripciones del Real decreto de fundacion.

A ese objeto, no perdiendo de vista la indole especial de este Centro benéfico, formado por la espontánea liberalidad que despierta la caridad, se dirigió á V. E. el escrito confidencial de 29 de Agosto para su publicidad por medio del Boletín oficial de esa provincia.

Sin embargo de haber conseguido resultados en el objeto que el Consejo se propuso, no han sido tan completos cual esperaba y aspira á obtener; por lo tanto espero de V. E. que no solo valiéndose de dicho periódico oficial, sino aun por los otros medios que estén al alcance de su autoridad, se haga saber á aquellas personas que se consideren con derecho á los beneficios de la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra acudan directamente á esta Presidencia, ya con sus solicitudes, ya en demanda de cualquier noticia que les sea necesaria respecto de ellas, sin valerse en caso alguno de agentes ó comisionados que, lejos de influir en el pronto y favorable despacho de los expedientes, son objeto constante de

retraso en su tramitacion, y con los emolumentos que despues han de reclamar por su inútil gestion privan á los interesados, por lo general necesitados, de una parte, por pequeña que sea, de los beneficios que el Consejo acuerda con arreglo á las prescripciones de su fundacion.

Ruego á V. E., por último, se sirva acusar recibo de esta circular, para la mayor seguridad de que llegó á su poder.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1877. = El Presidente, El Marqués de Novaliches. = Excmo. Sr. Gobernador civil de Burgos.

Por lo mucho que interesa á todas las personas que tengan expedientes incoados en la Secretaría del Consejo de Administracion de la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra ó hubiesen de tenerlos en lo sucesivo, estamos debidamente autorizados para hacer constar que su despacho se verifica por rigoroso orden de entrada en cada clasificacion de huérfanos, desamparados ó inútiles; que los interesados residentes en Madrid, como los que se hallan fuera de la Corte, recibirán directamente ó por medio de las autoridades del punto de su residencia cuantos avisos sean necesarios, ya para la remision de documentos, ya para notificarles el estado de sus asuntos cuando desearan conocerle; que una vez concedido y publicado el auxilio que les corresponda en cada caso, podrán los interesados percibirle desde luego á las cuarenta y ocho horas de su presentacion en la Secretaría é identificando su personalidad todos los que se encuentren en Madrid; y respecto á los que residieren en provincias el Consejo tiene dispuesto la remision de las cantidades

concedidas, en letras de fácil cobro, por conducto de la autoridad local, al mismo tiempo que se les noticiará directamente y por separado el referido envío.

Con este método, y con la entrada franca en sus oficinas desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde á toda clase de personas, se propone el Consejo llevar á cabo su gestion en este particular, toda ella de indole benéfica, con las facilidades y ventajas posibles para todos, evitándoles los perjuicios de largos y penosos viajes, ó los gastos propios de una representacion que en nada prejuzga ni el curso ni la terminacion de cada expediente, y suele ser frecuente manantial de costosos dispendios y punibles abusos de los que trafican con la desgracia y arrebatan el pan de la boca al que vertió su sangre por la Patria.

Anuncios particulares.

Alcaldía de Gumiel de Izan.

Verificado en esta villa el remate de la medida mayor de vino, conocida con el nombre de la Correduría, para el próximo año económico de 1877 á 78, se hace público por medio de este anuncio que los derechos que ha de cobrar el rematante por todo el servicio que preste á los arrieros y demás extractores será el de seis céntimos y medio de peseta, igual á un cuartillo de real, por cada cántara de vino que salga para fuera y no sean dueños de dicho vino. = El Alcalde, Antonio Martín.

Venta de una heredad.

Quien quisiere comprar una tierra de 50 á 60 fanegas, que tiene en la misma 1400 cepas de majuelo y de 80 á 100 pies de frutal, pozo y pila, con dos machonadas de solar, radicante en término del pueblo de Ciadoncha, puede verse con Casimiro Gonzalez Diez en Pampliega.

Caballo extraviado.

El dia 29 de Junio próximo pasado desapareció del ferrial de ganados de esta Ciudad un caballo, cerrado, pelo castaño, alzada algo mas de seis cuartas, con brida buena y cabezon viejo, aparejado con castillejo usado, pretal, baticol y estribos de baqueta, cincha nueva de cáñamo con correa y hevilla y un caparazon negro de pellejo de carnero. Quien supiere su paradero dará aviso al Alcalde de Palacios de Benaber.

Pollina extraviada.

Habiendo desaparecido del puente de Santa María de esta Ciudad, á las once de la mañana del dia de ayer, una pollina pequeña, de 16 años, con cabezada de correa rota por un lado y atada con una cuerda, que llevaba un alforja con hogazas y un costal de lana de cuadros negros y blancos, se suplica á quien la haya recogido ó sepa su paradero avise á su dueña Juana Gil en Rabé de las Calzadas, ó en la posada de Catalina en esta Ciudad, sita en la Llana de Afuera, subida á Fernandez Gonzalez, quien dará una gratificacion.

Zafras en venta.

En la Confiteria del Riojano, situada en Burgos, Plaza Mayor, núm. 48, se hallan zafras de venta con destino á aceite y en buen estado.

Los que deseen adquirirlas pueden pasar á dicho establecimiento, donde se les enterará de los precios. 6—8

COMISION Y AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE FRANCISCO DEL PRADO.

Plazuela de la Audiencia, núm. 1.º, piso 3.º, casa de los Valencianos.—Burgos.

El Agente que suscribe, como en años anteriores, se encargará de la confeccion de los Repartimientos territoriales y Matriculas que han de regir en el próximo año económico de 1877 á 78, y en breve se publicará por la Administracion económica la derrama del cupo de la contribucion territorial que á cada pueblo corresponde; por manera que los Ayuntamientos que quieran encomendarme la formacion de aquellos me facilitarán los documentos que ya saben son necesarios.

Segun tengo manifestado en otros anuncios y circulares, me encargo de cuantos asuntos se me encomienden, tanto de corporaciones como de particulares, y muy especialmente de pagos de bienes nacionales, redenciones de censos, pagos de consumos, de primera enseñanza y provinciales, debiendo llamar la atencion á los compradores de bienes nacionales cuyas compras sean hechas antes del 2 de Octubre de 1868, y que se vienen pagando á metálico, que pueden satisfacerse en papel bonos del Tesoro los plazos que vencerán en los años de 1880 inclusive y siguientes al tipo del 80 por 100 sin necesidad de esperar á su vencimiento; es decir, que si hoy quieren pueden anticiparlos, teniendo que satisfacer en metálico los plazos hasta el año de 1879, siendo de mas decir que las compras posteriores á dicha fecha de 2 de Octubre de 1868 se vienen satisfaciendo en dicho papel bonos del Tesoro por todo su valor, para lo cual tiene esta clase de valores el que suscribe.

Llamo la atencion á los tenedores de recibos del empréstito que aun no les hayan presentado al canje, pues pueden hacerlo, de lo cual tambien se viene ocupando el que suscribe, y tomará estos valores en venta, así como los que ya tengan los títulos, á precios convencionales; y, por último, compra toda clase de valores y sus intereses de cualquiera clase de papel á cargo del Estado, así como tambien los vende para el que quiera adquirirlos. 5—8

SALES PARA BAÑOS DE MAR EN CASA, extraidas de las plantas marinas de la costa asturiana que mas abundan en principios medicinales, por D. R. Corral y Lastra, Farmacéutico de Cudillero (Asturias), individuo de la Sociedad española de Historia Natural, premiado en la Exposicion regional Leonesa de 1876.

Estas sales son preferidas por los mas distinguidos Profesores del reino y extranjeros en razon á las grandes cantidades de yodo y bromo, principios altamente medicinales, que contienen, y las unicas que se venden en cajas cuyo esmerado envase las preserva de la humedad atmosférica, facilitando su conservacion.

Caja de un kilo (un baño) 3 reales. Único depósito en Burgos, Farmacia de Llera, Plaza Mayor, 34.